e-Legal History Review
Studia Legalia Hispanica Rescripta
ISSN 1699-5317

DIRECTORA
Remedios Morán Martín
Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones. UNED (Madrid)
De la Academia Portuguesa de la Historia

SECRETARIO
Javier García Martín
Profesor Titular de Historia del Derecho
Univ. País Vasco

N.º 26 ENERO 2018

ESTUDIOS

- La jurisdicción consular y el Derecho marítimo en el Reino de Mallorca.
  The consular jurisdiction and the maritime and mercantile Law in the Kingdom of Mallorca (RI §419688)
  Antonio Planas Rosselló
  El presente artículo estudia el desarrollo de la jurisdicción marítima en el reino de Mallorca, desde el sistema de arbitraje y el juicio de prohombres, hasta la consolidación de un Consulado de Mar dotado de autonomía jurisdiccional. Tras analizar la estructura del tribunal y la evolución de su carácter corporativo, se estudia la progresiva ampliación del ámbito material de sus competencias y el complejo sistema de fuentes de derecho sustantivo y procesal aplicado por el tribunal, que podían ser de ámbito mediterráneo, propias de los reinos marítimos de la Corona de Aragón o exclusivas del reino de Mallorca.

- "Ayunos de Fuero". La distribución de ejemplares del Fuero Nuevo de Vizcaya por las instituciones provinciales vizcaínas (c. 1575-1700). Una aproximación.
  "Lack of the Fuero". The distribution of copies of the Code of Laws of Biscay (fuero nuevo) by the institutions of the lordship of Biscay (c. 1575-1700). An introductory study (RI §419689)
  Imanol Merino Malillos
  Desde la redacción (1526) y confirmación regia (1527) del que sería conocido como Fuero Nuevo de Vizcaya, este se convirtió en un ordenamiento jurídico fundamental, si bien no único, en el Señorío de Vizcaya. Por eso las instituciones provinciales se esforzaron en garantizar su aplicación tanto dentro del territorio como, especialmente, fuera. Para conseguirlo, resultaba esencial su edición y difusión. Los órganos de gobierno vizcaínos procuraron llevar a cabo impresiones y reediciones que les permitieran disponer de ejemplares. Las instituciones vizcaínas sabían que el simple almacenamiento de Fueros en su archivo haría que estos se convirtieran en letra muerta. Pero tanto el Señorío como los naturales de Vizcaya necesitaban que el Fuero Nuevo fuese un texto vivo y, sobre todo, conocido en la Monarquía. Las instituciones vizcaínas llevaron a cabo una activa política de divulgación del texto, pues eran conscientes de que la aplicación y respeto del texto era inviable si aquellos tribunales y aquellos magistrados que debían de observarlo y hacerlo observar estaban «ayunos» del mismo. Por eso se encargaron de enviar ejemplares a Valladolid, a Madrid y a otras sedes de tribunales y lugares donde la presencia de vizcaínos podía ser fuente de conflictos jurídicos. Asimismo, dado el papel que jugaban en la defensa y control de la foralidad, decidieron proporcionárselos a los cargos electos del gobierno del Señorío y, de forma puntual, a las entidades locales vizcaínas.

- Evolución histórica de la responsabilidad disciplinaria de los abogados ante los Tribunales de Justicia.
  Historical evolution of lawyers 'disciplinary responsibility before Courts of Justice (RI §419690)
  Miquel Pons Portela
  Los Tribunales de Justicia ostentan facultades para sancionar disciplinariamente a los abogados por su actuación procesal. Así lo prevé nuestro ordenamiento jurídico vigente y así lo han avalado tanto la jurisprudencia como la doctrina. Ésta pone de manifiesto, además, la notable antigüedad de tales disposiciones punitivas. Existe, en efecto, una línea normativa sobre este particular que parte del Fuero Real (1255) y llega hasta la actual Ley Orgánica del

Poder Judicial (1985). Y es que en todas las épocas, durante los últimos siete siglos, se ha constatado la necesidad de regular un régimen disciplinario judicial para los abogados, que, si bien ha experimentado múltiples cambios, se mantiene incólume en lo esencial. Demostrar tal aseveración es el objetivo de nuestro trabajo, para lo cual llevaremos a cabo un examen de todas las normas positivas que han regulado tal responsabilidad desde el siglo XIII.

- Crítica a la prórroga forzosa desde una perspectiva comparada.
  The comparative update of the compulsory extension (RI §419691)
  Cristina Argelich Comelles
  El propósito de este trabajo consiste en analizar críticamente la prórroga forzosa. A estos efectos, se incorporarán las actualizaciones que serían oportunas en aquellos casos en los que el Derecho Comparado del Reino Unido, Francia y Bélgica alumbra posibles soluciones. Este recorrido analítico se iniciará atendiendo al régimen jurídico de la prórroga forzosa, y en particular en su objeto, sujetos y contenido contractual. Asimismo, se prestará una especial atención a las excepciones a la prórroga forzosa como moderación y ajuste en su aplicación. Estas excepciones versan sobre comportamientos negativos imputables al arrendador y al arrendatario, así como abusos en este régimen privilegiado. Finalmente se incorporarán unas reflexiones finales críticas sobre dicho régimen y la influencia que ha tenido en los arrendamientos urbanos.

- La dignidad humana antes y después del Tratado de Lisboa.
  Human dignity pre and post Lisbon Treat (RI §419692)
  Cristina Delgado Fernandez
  En el mundo actual en el que vivimos somos muchos los que nos planteamos cómo puede hacerse más visible el derecho fundamental a la dignidad humana, aumentar las garantías para su protección y conseguir su total integración como uno de los principales objetivos de la Unión Europea. Para dar respuesta a estas preguntas profundizaremos en la noción de la dignidad humana. Una vez clarificado el concepto, desarrollaremos la dignidad humana como derecho y como valor detallando las diferencias entre el antes y el después de la incorporación de la Carta Europea de Derechos Fundamentales al Tratado de Lisboa y la repercusión que tiene sobre los ciudadanos europeos. De este modo procuraremos responder a la hipótesis planteada: ¿realmente se produce una modernización en el derecho a la dignidad humana que le permita adaptarse a la realidad del ciudadano europeo de hoy en día?

- Evolución histórica de la legislación antiterrorista en España: la lucha contra el terrorismo anarquista, el terrorismo subversivo y el terrorismo yihadista.
  Historical evolution of anti-terrorist legislation in Spain: the fight against anarchist terrorism, subversive terrorism and jihadist terrorism (RI §419693)
  Manuel Cerrada Moreno
  La legislación antiterrorista en España ha sido prolija y cambiante. Este trabajo tiene por objeto repasar su evolución histórica desde la primera legislación promulgada a finales del siglo XIX, enfocada a la lucha contra el terrorismo de signo anarquista, pasando por la legislación del régimen de Franco, la posterior a su muerte con la creación de la Audiencia Nacional y el tratamiento del terrorismo en el nuevo ordenamiento constitucional frente a la amenaza de ETA y las principales reformas del Código Penal de 1995, singularmente la llevada a cabo por la Ley Orgánica 5/2010, hasta llegar a la operada por la más reciente Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal en materia de terrorismo, aprobada para hacer frente al fenómeno del terrorismo yihadista.
  Finalmente, se señalará, a modo de conclusiones, cómo en las distintas legislaciones se aprecia la existencia en los delitos de terrorismo de un elemento objetivo o estructural y un elemento subjetivo, consistente en delinquir con una finalidad política subversiva.

MEMORIA

- Nota introductoria. ITEM NE SUPER LAUDEMIUM… “Nom empero lo vassall”. Constitución segunda del Libro IV, título 31 del Volúmen primero de las “CONSTITUCIONS I ALTRES DRETS DE CATALUNYA”. (RI §419694)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024